

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve de julio de dos mil veintitrés

Proceso	Liquidación Patrimonial
Demandante	ANDRÉS FELIPE RINCON GAVIRIA
Demandado	GOBERNACION DE ANTIOQUIA Y OTROS
Radicado	05001 40 03 028 2022-00479 00
Instancia	Única
Providencia	Tiene en cuenta nuevo crédito, corre traslado de la inventario y avaluo

Toda vez que, de la nueva acreencia presentada por el MUNICIPIO DE MEDELLÍN (Doc.49), por concepto de sanción impuesta al señor ANDRÉS FELIPE RINCÓN por la SECRETARÍA DE SALUD mediante resolución sancionatoria No. 202150050725, del 2 de junio de 2021, cuyo capital asciende a \$1.362.780, no se presentaron objeciones por los acreedores, ni por el deudor, no se hace necesario entonces correr traslado.

La inclusión de la acreencia antes enunciada será resuelta en el auto que cite a audiencia de adjudicación, de conformidad a lo establecido en los arts. 566 y 568 numeral 1º del C.G.P.

De otro lado, del inventario y avalúo presentado por el liquidador (Doc. 32), SE CORRE TRASLADO a las partes por el termino de diez (10) para que presenten observaciones y, si lo estiman pertinente, alleguen un avalúo diferente (Art. 567 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez

Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f2ef94507f6e80a00eeb7c97edb6ae6e6685cca18b156ebf3ece08d180619e8**

Documento generado en 19/07/2023 08:28:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>